



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario acetal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
26/03/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1413175T
Referencia interna: 22/25-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Zaidín
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Zaidín.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 9331 762186 Ayto. de Zaidín. Adquisición de inmueble para servicios múltiples.....128.000,00 €" del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 19 de marzo de 2025, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 294/2025, de 25 de marzo de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, que tendrá la consideración de importe cierto a la vista de lo establecido en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7P7 HDCW JZQU XDTT

Decreto Nº 1288 de 26/03/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Zaidín. Expte 22/25-0" - SEGRA 861759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
26/03/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN				NIF	P2234900E	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-33-9331-762186				RC	2025.2.0005964.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	128.000,00 €		TIPO APORTACIÓN		Importe Cierto	% FINANCIACIÓN	
COSTE ACTIVIDAD	162.613,14 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		162.613,14 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	160.000,00 €	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible		% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS	Compatible		80	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificactiva aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	21/11/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	21/11/2025	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	22/12/2025		
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse el 78,714% del gasto presupuestado de dicha actuación será compatible con la obtención de otras ayudas públicas para la misma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7P7 HDCW JZQU XDTT

Decreto Nº 1288 de 26/03/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Zaidín. Expte 22/25-0" - SEGRA 861759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
26/03/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

finalidad, hasta el 80%, y privadas. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.

El importe a justificar será el coste total de la inversión contenida en el informe técnico de valoración del edificio que se subvenciona, y, en su caso, los gastos de gestión de las escrituras en la Notaría. En el caso de que se justifique un importe inferior, al ser una subvención por un importe cierto de acuerdo con lo previsto en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la subvención concedida no se minorará, sino que se abonará en su totalidad, salvo que el coste de la inversión y por tanto su justificación sea inferior a 160.000,00 €, en cuyo caso se financiará el 80% del importe justificado por el Ayuntamiento de Zaidín.

En la adquisición del edificio se seguirá el procedimiento establecido en el art. 17 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales y en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7P7 HDCW JZQU XDTT

Decreto Nº 1288 de 26/03/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Zaidín. Expte 22/25-0" - SEGRA 861759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
26/03/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 21 de noviembre de 2025 deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica la siguiente documentación:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7P7 HDCW JZQU XDTT

Decreto Nº 1288 de 26/03/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Zaidín. Expte 22/25-0" - SEGRA 861759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
26/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario acetal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
26/03/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- Escritura/s Pública/s de la adquisición del edificio.
- Anejos fotográficos.
- Fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

En el mismo plazo, y junto con la documentación anterior, se presentará debidamente cumplimentada la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos (según modelo que se adjunta)
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el Modelo J-3.
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 22 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del TRSLA será necesario que por el órgano concedente se realice la comprobación material de la inversión, que se efectuará con carácter previo a la liquidación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
El Secretario acetal.

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A7P7 HDCW JZQU XDTT

Decreto Nº 1288 de 26/03/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Ayto Zaidín. Expte 22/25-0" - SEGRA 861759

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5